



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con doce minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiseis de agosto del año dos mil dieciseis se recibió la solicitud de acceso de información número **doscientos diecinueve (219-2016)** solicitado la siguiente información: " **1. Soporte Grafico del Proyecto; Diseño y Construction, Ampliation Alameda Juan Pablo II, entre Setenta y cinco Avenida Norte y Avenida Masferrer, específicamente en el tramo en el que se desmembro a favor del Estado y Gobierno de El Salvador la parcela CIENTO DOCE (112) de OCHENTA Y DOS PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS (82.26 Mts. Cuadrado), de parte del señor JORGE ALBERTO QUEZADA QUEZADA conocido por JORGE ALBERTO QUESADA, el 20 del mes de mayo del año dos mil ocho. 2. Soporte Grafico de la Parcela 112 propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador, que desmembro del bien inmueble propiedad del señor JORGE ALBERTO QUEZADA QUEZADA, conocido por JORGE ALBERTO QUESADA, el 20 del mes de mayo del año dos mil ocho, según base de datos del MOP**".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lech uza Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mencion breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la informacion.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Direccion de Planificacion de la Obra Publica- Subdireccion de Gestion de Adquisicion de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios**, del Ministerio de Obras Publicas, para la localizacion y remision de la informacion requerida.
- VI. En respuesta a la referida solicitud la **Direccion de Planificacion de la Obra Publica - Subdireccion de Gestion de Adquisicion de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios**, del Ministerio de Obras Publicas, respondio en una nota el dia treinta de agosto de dos mil dieciseis, de una forma oportuna, entregando la siguiente informacion: **"Al respecto y de la manera mas atenta se anexa a la presente nota lo solicitado en CD, a fin de que brinde respuesta en los tiempos estipulados, a la solicitud de atencion hecha por el peticionario"**.

Por tanto;

Con base a las facultades legales previamente senaladas y con las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida
- b) **Entreguese** la informacion remitida por la **Direccion de Planificacion de la Obra Publica - Subdireccion de Gestion de Adquisicion de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios**, del Ministerio de Obras Publicas.
- c) Notifiquese al interesado en el medio y forma senalada para tales efectos.

Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Publicas
Plantel La Lech uza Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv